

25 SET. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **065** -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao,

25 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 023-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 14 de septiembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la





Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

... Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información a su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 023-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 14 de septiembre del 2017, la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, emitiendo el siguiente pronunciamiento;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER**, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gobierno Regional del Callao

*Luis Orlando Andía Díaz*

LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ  
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO  
INMOBILIARIO Y PROCESOS



065

ANEXO N° 01

25 SET. 2017  
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial  
 Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACION DEL PREDIO	PARTIDA	AREA M <sup>2</sup>
1	KATIA PAOLA RAPREY AGUILAR	45232547	MZ. D3 LOTE 14 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017141	117
2	JANDYN LUIS GONZALES RIOS	42542042	MZ. C2 LOTE 27 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017043	118
3	NILDA ACOSTA MALDONADO	41256494	MZ. C2 LOTE 14 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017030	119.1
4	EBERTH JAVIER SANDOVAL VENTURA LUZ MAXIMILA RAMOS ZULOETA	17637298 43605422	MZ. I4 LOTE 9 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017322	119.1
5	IRMA JANETH SANCHEZ MUÑOZ	44021176	MZ. D2 LOTE 8 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017096	117.9
6	WALTER CUEVA BECERRA MARTHA AURIA MONTERO CURI	41022884 45217990	MZ. C5 LOTE 13 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017082	120.5
7	DELMA ROMERO BURGA	16664107	MZ. D3 LOTE 7 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017134	116.8
8	JOSE LUIS SANCHEZ HUAMAN	42398093	MZ. I4 LOTE 12 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017325	119.3
9	VERONICA PATRICIA CAPILLO ABRIGO	42052987	MZ. J4 LOTE 2 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017331	121.7
10	MARIA ELENA HUAROCC MEDINA	70432221	MZ. B1 LOTE 3 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52016937	195.9
11	ISABEL CELIDONIA PAITAMPOMA VALERO	03677780	MZ. D3 LOTE 9 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017136	164.4
12	MARIA MATILDE ROJAS CULQUE	41092351	MZ. I LOTE 7 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011579	114.7
13	JOSE FERNANDO ESPINOZA FLORES	08666933	MZ. H LOTE 3 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011559	125.2
14	RUBEN ACEVEDO CRUZ	42848449	MZ. I LOTE 17 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011589	98.8
15	YOBANA REMON GAMBOA	43038066	MZ. A LOTE 8 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011426	132.5
16	HORTENCIA REYES EGUSQUIZA	10167293	MZ. A, LOTE 7, PARCELA GARCIA RONCEROS 1, UPIS- PECP	P52011425	128.8
17	MARIA PASCUALA MENDOZA RAMIREZ	42777224	MZ. O LOTE 12 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011735	110.2
18	HILDA ALANYA YANASUPO	43077211	MZ. I LOTE 33 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011605	118.8
19	WILLIAM ATALAYA VEGA FLOR DEL CARMEN LOZANO MARIN	80275927 46288573	MZ. A LOTE 12 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P01065222	142.5
20	MARINA HUANCA CONDORI	02046561	MZ. L1 LOTE 10 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019070	147.3
21	MARIA IDA AGUINAGA VASQUEZ	46168843	MZ. I1 LOTE 5 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018983	142.3
22	VICTOR IGNACIO PACHECO PORTALES	16512508	MZ. I1 LOTE 11 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018989	156.3
23	JESUS HUMBERTO DELGADO OBLITAS	10426443	MZ. I4 LOTE 17 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018995	152.9
24	ZOILA SANTAMARIA MARENGO	22704699	MZ. L1 LOTE 16 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019076	134.2
25	LUIS EDUARDO BARRIENTOS GRIMALDO	08690979	MZ. L1 LOTE 24 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019084	138.8
26	GABRIEL PEREZ CISNEROS GLADYS CARMELA TELLO VARGAS	15361167 08712700	SECTOR OASIS MZ. R LOTE 38	P52001049	140
27	FLORMIRA MALDONADO OCAÑA	44544053	SECTOR OASIS MZ. W LOTE 12 UPIS- PECP	P52001216	140
28	JULIA NAVARRO VIVANCO	19952895	SECTOR OASIS MZ.O LOTE 4	P52000864	140



29	AURORA VALQUI GUELAC	40908514	SECTOR OASIS MZ. I LOTE 7	P52000586	140
30	IVET GODOY SANTOS	72214119	SECTOR OASIS MZ. K LOTE 27	P52000708	140
31	YANNET MAGNOLIA ESPINOZA CARHUPOMA	80084172	SECTOR OASIS MZ. S I LOTE 11 UPIS- PECP	P52001091	134
32	ROBERT PFUTURI SUMA	45041319	SECTOR OASIS III MZ. C-1 LOTE 13	P52009795	120
33	JHANET MARIBEL DIONICIO PAUCAR	44136921	SECTOR OASIS III MZ. J LOTE 9	P52009901	123.6
34	RICHARD ALBERTO CHILCA HUILLCA	41590038	SECTOR OASIS III MZ. T LOTE 12	P52012393	121.8
35	LIDIO ROLANDO HUACHOPOMA PALMA	44260527	MZ. G LOTE 12 SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1A BARRIO XVI UPIS- PECP	P01030795	154
36	DEMETRIO ACUÑA ELESCANO	23643656	MZ. M LOTE 3 GRUPO RESIDENCIAL 4 SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P01026097	160
37	MARINA RENE HILARIO SAAVEDRA	08098607	MZ. F LOTE 16 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01028165	200
38	ALBERTO CASTILLO MALDONADO	10517071	MZ. D LOTE 6 GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO X SECTOR E UPIS- PECP	P01024548	223.57
39	BENIGNA SALCEDO QUISPÈ	25479369	MZ. C LOTE 13 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P01025782	147
40	JAVIER RENGIFO GONZALES KATYA HUANSI MESIA	00105497 25852311	PARCELA J-L MZ. Ñ LOTE 1 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52011195	90
41	ARLEX DANTE GASTELO QUIROZ	9885010	PARCELA J-L MZ. L LOTE 1 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	P52010828	97.1
42	MARIA VIOLETA VIDAURRE SANTAMARIA	41790577	PARCELA J-L MZ. S LOTE 14 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010880	90
43	MELQUIADES TEMOCHE FIESTAS FELICITA TUME PANTA	02759320 02759577	PARCELA J-L MZ. E-1 LOTE 3 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010756	90
44	JESUS MIGUEL PORTILLA ACUÑA	43486403	PARCELA J-L MZ. K LOTE 5 SECTOR 1-MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010820	90
45	LENIX DIAZ SALVADOR ROSA ANTOHANE CENTENO CAHUAZA	42428088 09952683	MZ. N LOTE 17 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01029965	160
46	MARIA ESTELITA ROJAS BAZAN	46181663	MZ. K LOTE 2 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P52018517	96.3
47	TEOFILO FORTUNATO AVILA MELGAREJO	08476497	MZ. K LOTE 1' GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P52018516	96.3
48	SEGUNDO BONIFACIO QUIROZ HERNANDEZ EMILDA CELESTINA MEJIA TRILLO	44327077 44990560	PARCELA C MZ. D LOTE 11 UPIS- PECP	P52003940	120
49	MARIA AURORA GRANDEZ FERNANDEZ JOSE JESUS DE LA CRUZ VARGAS	42692367 43761483	SECTOR CERRO CACHITO MZ. E LOTE 10	P52001457	160
50	MARIA ELENA MARTELL ORTIZ	07381324	MZ. F LOTE 12 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 1 UPIS- PECP	P01026283	156.4
51	ZULEMA GARAY PORTILLO	10069035	MZ. Q LOTE 2 SECTOR F GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XIII UPIS- PECP	P01064883	150
52	JEAN PIERRE PAZ PUERTA	47603895	MZ. K LOTE 1 GRUPO RESIDENCIAL 1B SECTOR H BARRIO XVI UPIS- PECP	P01031020	160

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 SET. 2017